

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º N° 1532

LAS CONDES, 01 ABR. 2013

DEC. SEC. 2º N° 844

LAS CONDES, 02 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- El Decreto Sección 1ra N° 1149 de fecha 04 de marzo 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- Acta de directorio del 13 de noviembre del año 2012.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 02 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 469 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2013.
- El Informe de Imputación N° 1680 de fecha 20 de marzo de 2013 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2013.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA BARIATRICA 2013 - NOMINA N° 1								
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			RAMIREZ	RIVAS	MONICA PATRICIA	351.153	100.000	251.153
2			BARRA	LIBERONA	CARLA	353.003	100.000	253.003
Total general								504.156

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

